

"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Acuerdo de Consejo Regional

N° 010-2020-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Febrero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 06** de Febrero del 2020, instada con la Convocatoria N° 002-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 28 de Enero del 2020, el **Oficio N° 031-2020-GRA/GR**, de fecha 31 de Enero del 2020 del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el Artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su Artículo 192° inciso 1) dispone que: "Los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización Interna y su presupuesto";

Que, mediante Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que la estructura básica de los Gobiernos Regionales la conforman el **Consejo Regional**, el Gobernador Regional y el Consejo de Coordinación Regional, concordante con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Por otra parte, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el **Órgano Supremo** del Gobierno Regional de Ancash, en su Artículo 9° señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, asimismo en su Artículo 10° dispone que **el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso b) del Artículo 14° de la Ley en comento prescribe: **El Consejo Regional se reúne en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**; asimismo el Inciso a) del Artículo 37° de la citada Ley señala que es atribución del Consejo Regional: **Dictar Acuerdos de Consejo Regional**; dispositivo legal concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5° y el Inciso a) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Reglamento Interno de Consejo Regional, en su Artículo 15°, Literal r), señala como atribución del Consejo Regional, además de las señaladas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, el de "**Conceder licencias según el Artículo 23° de la LOGR, para viajes al exterior, para comisión de servicios o en representación del Gobierno Regional que realicen el Gobernador, Vicegobernador y los Consejeros Regionales (...)**" asimismo el su Artículo 27° Literal b) del Reglamento Interno en comento, respecto a la Licencia por Viaje en Comisión Oficial, señala: "**Las licencias por viaje en Comisión Oficial del Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y Consejeros Regionales fuera del país, deben ser autorizados por el Pleno del Consejo Regional, con cargo a realizar el informe a su retorno al Pleno del Consejo Regional (...)**";

Que, mediante el Oficio N° 031-2020-GRA/GR, de fecha 31 de Enero del 2020 el **Gobernador Regional** del Gobierno Regional de Ancash **SOLICITA** al Consejo Regional de Ancash **AUTORIZAR el Viaje por Comisión de Servicios a Berlín - Alemania del 27 de Febrero del 2020 al 08 de Marzo del 2020**, además solicita la **aprobación del Informe Técnico** para la participación en la **Feria Internacional TOURISMUS BORSE (ITB) - BERLIN**, elaborado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR;

Que, mediante el Informe N° 006-2020-GRA/DIRCETUR/DR, de fecha 29 de Enero del 2020, el Encargado de la **Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo**, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico su Plan de





"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Trabajo de la Feria Internacional Tourismus Borse (ITB) – Berlín, después de un análisis **CONCLUYE y RECOMIENDA**: 5.1. La participación del GORE - Ancash en la Feria Internacional Tourismus Borse (ITB) – Berlín, la misma que tendrá una duración desde el **27 de Febrero al 10 de Marzo del 2020** para lo cual se debe autorizar al Sr. Gobernador **Juan Carlos Morillo Ulloa** y a los Consejeros Regionales **Carlos Heraclides Pajuelo Camones** – Consejero Delegado y **Manuel Alberto Lara Márquez** Presidente de la Comisión de Turismo, así como a los servidores y/o funcionarios Lic. **Fátima Rodríguez Pizarro** – Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, al Sr. **George Ivàn Chávez Hernández** – Director de la Sub Región del Comercio Exterior y Turismo y al Sr. **Jairo Yoshi Vera Barreto** – Jefe de Imagen Institucional (...)",

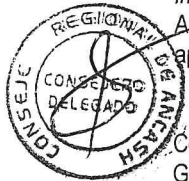
Que, mediante el Memorandum N° 0248-2020-GRA-GRPPAT/SGPPTO, de fecha 29 de Enero del 2020, el **Econ. Abel N. Sairitupa Villafuerte** Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **SEÑALA**: "Que revisado los documentos comunica **QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la instalación y puesta en funcionamiento de la Feria Internacional Tourismus Borse (ITB) – Berlín, que incluye los viáticos y pasajes de los funcionarios que cuentan con vínculo laboral con la Institución del Gobierno Regional de Ancash";

Que, con el Informe Legal N° 003-2020-GRA/GRAJ, de fecha 30 de Enero del 2020, el Abog. **Ciro Luis Flores Delgado** Gerente Regional de Asesoría Jurídica, después de un análisis **OPINA**: 3.1. Que resulta viable que el Consejo Regional de Ancash, de considerarlo pertinente, apruebe el Viaje del Gobernador Regional **Juan Carlos Morillo Ulloa** y de los Consejeros Regionales **Carlos Heraclides Pajuelo Camones** y **Manuel Alberto Lara Márquez** a la Feria Internacional TOURISMUS BORSE (ITB) en la Ciudad de Berlín – Alemania del **27 de Febrero al 10 de Marzo del 2020**. 3.2. Que, respecto a la Autorización de Viaje a la Feria Internacional TOURISMUS BORSE (ITB) en la Ciudad de Berlín – Alemania del **27 de Febrero al 10 de Marzo del 2020** de los funcionarios este se deberá realizar a través de Resolución Ejecutiva Regional, siendo entre ellos: Lic. **Fátima Rodríguez Pizarro**, el Sr. **George Ivàn Chávez Hernández**, Sr. **Jairo Yoshi Vera Barreto**, conforme al Punto 2.11 antes expuesto";

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 06 de Febrero de 2020, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el **Oficio N° 031-2020-GRA/GR**, de fecha 31 de Enero del 2020 del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash y su respectivo Informe Técnico y Legal disponiendo su lectura, acto seguido se genera una serie de deliberaciones por parte de los Consejeros Regionales, donde señalan que mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 115-2019-GRA/CR**, de fecha 26 de Setiembre del 2019, el Pleno del Consejo Regional de Ancash **ACUERDA**: "Artículo Primero: **AUTORIZAR, el VIAJE AL EXTERIOR** del País por Comisión de Servicio – Destino Francia, al **Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA**, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, desde el 27 de Setiembre al 07 de Octubre del 2019, con el objetivo de participar en la **Feria Internacional de Ganadería SOMMET DE L'ÉLEVAGE**, precisando que los viáticos solo será del 27 de Setiembre al 05 de Octubre del presente año. **Artículo Segundo: INVITAR**, la presencia del **Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA**, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, a la **Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional**, para que **INFORME DE MANERA DETALLADA Y DOCUMENTADA SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS COMO PRODUCTO DEL VIAJE AUTORIZADO** dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al País"; la misma que a la fecha el Segundo Artículo de la Norma Regional antes invocada aun no es cumplida por parte del **Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA**, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, conforme dispone el Literal o) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; en tal sentido, previamente se debe convocar a una Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional;

Que, los Consejeros Regionales por otra parte, señalan que es muy importante el viaje que quiere realizar el Gobernador Regional a la **Feria Internacional TOURISMUS BORSE (ITB) en la Ciudad de Berlín – Alemania**, pero primero debe dar cuenta ante el Pleno del Consejo Regional en una Próxima Sesión Extraordinaria de los resultados obtenidos como producto del viaje autorizado con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 115-2019-GRA/CR**, después se debe tratar la solicitud de autorización de Viaje a la Ciudad de Berlín – Alemania, además realizan una serie de observaciones por parte de los Consejeros Regionales como son: Que no hay una relación fáctica y jurídica entre el Informe Técnico con el Informe Legal, como es el caso de la participación en el viaje de la Lic. **Fátima Rodríguez Pizarro** – Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo y del Sr. **George Ivàn Chávez Hernández** – Director Sub Regional de Comercio Exterior y Turismo, es decir solo debe ir la Directora o el Sub Director Regional de Comercio Exterior y Turismo y no los dos funcionarios y del Sr. **Jairo Yoshi Vera Barreto** – Jefe de Imagen





"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Institucional no precisa las funciones a cumplir, la fecha de viaje es del **27 de Febrero al 08 de Marzo del 2020** o del **27 de Febrero al 10 de Marzo del 2020** y otros. El monto asignado es muy elevado. Sobre el logo "Marca Ancash" falta su argumento técnico y legal, caso contrario señalar las razones. En el Informe Técnico falta considerar los destinos turísticos de la Zona Costa como son sus Playas y Monumentos Arqueológicos. La autorización de Viaje no debe ser por Comisión de Servicio porque no existe ninguna invitación. El Consejo Regional no aprueba Informes Técnicos ni autoriza el viaje de los Funcionarios ello compete al Ejecutivo Regional. El Programa o Plan debió ser adjuntado en castellano y no en Idioma Inglés para evaluar el trabajo a realizarse. No existe una Carta o Documento Oficial de Invitación. Falta la Carta del Gobernador Regional invitando a los Consejeros Regionales, indicando el motivo y la fecha de viaje de la misma forma precisar la fecha de viaje al exterior del Gobernador Regional. Adjuntar el Plan de Trabajo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo. Adjuntar la Disponibilidad Presupuestal tanto para el Gobernador Regional y para los Consejeros Regionales. Existe errores de cohesión, coherencia y de ortográficos en el Oficio N° 031-2020-GRA/GR y los documentos deben ser rubricados por cada funcionario y no por los encargados y otras incongruencias deben ser subsanados. En ese contexto, proponen convocar al **Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA**, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash para que informe documentadamente en una Próxima Sesión Extraordinaria de los resultados obtenidos como producto del viaje autorizado con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 115-2019-GRA/CR** y **DEVOLVER** el Oficio N° 031-2020-GRA/GR, de fecha 31 de Enero del 2020, por las observaciones antes señaladas sean subsanadas y ser vista en una próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional;

Que, el Consejero Delegado luego de las deliberaciones por parte de los Consejeros Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido, a la votación de las propuestas, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR, al Ing. **JUAN CARLOS MORILLO ULLOA**, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, a la **Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional**, para que informe de manera detallada y documentada sobre los resultados obtenidos como producto del viaje autorizado mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 115-2019-GRA/CR**, de fecha 26 de Setiembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, el Oficio N° 031-2020-GRA/GR, de fecha 31 de Enero del 2020 y sus respectivos Anexos, a través del cual **SOLICITA** al Consejo Regional de Ancash Autorizar el **Viaje por Comisión de Servicios a Berlín – Alemania del 27 de Febrero al 08 de Marzo del 2020** y la **aprobación del Informe Técnico** para la participación en la Feria Internacional TOURISMUS BORSE (ITB) en la Ciudad de BERLIN – Alemania; con la finalidad que se subsanen las exigencias formales y normativas señaladas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional, consecuentemente ser **VISTO** en una Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO